

Consejeras del INE niegan rebase de gastos en gubernaturas **pág. 10**

Corresponde al TEPJF determinar si procede nulidad: consejeras

“No se acreditó rebase de topes de campaña”

EL TRIBUNAL electoral cuenta con los elementos necesarios para resolver rebatimientos; en Michoacán y San Luis Potosí aún quedan impugnaciones por aclarar

• **Por Magali Juárez**
magali.juarez@razon.com.mx

Consejeras electorales coincidieron en que tras la resolución del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que no se encontró que haya habido rebase en los topes de campañas, será ahora el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el que deberá determinar si procede o no la nulidad en las elecciones estatales en Michoacán y San Luis Potosí.

Adriana Favela y Claudia Zavala explicaron que el órgano electoral ya presentó los elementos que involucran el uso de recursos para que en caso de que alguien impugne los triunfos de los gobernadores electos bajo el criterio del rebase de topes de gastos, los magistrados electorales cuenten con los elementos suficientes para resolver al respecto.

Favela, quien preside la Comisión de Fiscalización, explicó que en el caso de las gubernaturas hay algunas que presentan resultados cerrados, pero en los reportes no se encontró rebase de gastos.

De este modo, señaló, no se combinaron las causales de rebase de tope y una diferencia menor al cinco por ciento entre el primero y el segundo lugar, lo que daría lugar a la nulidad del proceso local.

“Todo lo que tiene que ver con fiscalización, el INE sólo dice si hubo o no rebase. Con estos dictámenes que nosotros tenemos de cada una de las candidaturas, les hacemos conocimiento a los tribunales, porque son los que dan a conocer en su caso si hubo o no una impugnación en

la que invocaran como causa de nulidad de una elección el rebase de topes, pero esos ya son insumos que tiene el tribunal y valora con el conjunto de pruebas, es una situación diferente”, explicó, a su vez, la consejera Claudia Zavala.

Las gubernaturas de Michoacán y San Luis Potosí son dos de las que se anunció por parte de las coaliciones que quedaron en segundo lugar, conformada por PAN, PRI y PRD, que llevarían el caso ante el TEPJF por lo cerrado del resultado electoral, pero en ambos casos el INE no acreditó rebase de tope de gastos por parte de los ganadores de la contienda.

En el caso de San Luis Potosí, uno de los argumentos que presentó la coalición que postuló a Octavio Pedroza es precisamente el rebase de topes de gastos del gobernador electo, Ricardo Gallardo.

Si bien durante la sesión del INE del pasado jueves devolvió una queja a la Unidad Técnica de Fiscalización para que concluyan las indagatorias y podrían ajustarse los recursos que utilizó, el Consejo General determinó que el abanderado de la coalición Juntos Haremos Historia no rebasó el tope de gastos de campaña.

El PAN denunció a Gallardo ante el INE argumentando que el candidato ganador y los partidos que lo postularon habían gastado siete millones de pesos más de lo permitido por la autoridad electoral.

Quedaría pendiente que el TEPJF evaluara los otros criterios de impugnación argumentados por el PAN, como la supuesta desaparición de miles de boletas,

violaciones al protocolo en la cadena de custodia de los votos y paquetes electorales, así como la integración indebida de casillas por ‘misteriosos’ funcionarios.

En Michoacán, donde también se registró un resultado cerrado, aunque el TEPJF ya eliminó algunas impugnaciones, todavía está pendiente la del Equipo por Michoacán, que señala presuntas anomalías en las finanzas de la campaña de Morena.

Favela puntualizó que los cinco casos que identificaron en la fiscalización en los que se combinan los dos factores para la nulidad sobre el rebase de tope de gastos y una mínima diferencia, fue en cargos locales.

o **eldato**

Favela puntualizó que si se confirmó el rebase de tope de gastos en 239 candidaturas, pero no fueron ganadoras



Declaraciones

Las consejeras explican los procedimientos con el conjunto de pruebas



- **Sin justificación.** Adriana Favela afirmó que en la caso de algunas gubernaturas que presentaron resultados cerrados no se combinaron los resultados de rebase de tope de gastos y una diferencia menor al cinco por ciento entre el primero y el segundo lugar, lo que daría lugar a la nulidad del proceso electoral local.



- **Procesos.** Claudia Zavala explicó que todo lo que tiene que ver con fiscalización, el INE sólo dice si hubo o no rebase; afirmó que los dictámenes que tiene de cada candidatura se le informa a los tribunales, porque son los que informan si hubo impugnación en la que invocaran como causa de nulidad el rebase de topes.

